



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 197GG

I.F. N°197/18.07.2025
I.F. N°55/05.03.2025
I.F. N°266/07.10.2024
I.F. N°149/07.06.2024

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que Reconoce el Derecho al Cuidado y Crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

Boletín N° 16.905-31

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 131-373) buscan perfeccionar el proyecto de ley que reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados (SNAC).

De este modo, define dentro de las instituciones del SNAC al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, como quien velará por la promoción, coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y prestaciones que se implementen en el marco del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados en materia de corresponsabilidad social y de género. Además, precisa las funciones del Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Cuidados.

Del mismo modo, agrega dentro de las funciones de la Secretaría de Apoyos y Cuidados asesorar a la Ministra o al Ministro de Desarrollo Social y Familia; monitorear la implementación y avances del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, la Política Nacional de Apoyos y Cuidados y su plan; supervisar a los órganos de la Administración del Estado que provean, por sí o por medio de terceros, servicios de apoyos o cuidados en el ámbito de su competencia; y propender a la estandarización de los canales de gestión de reclamos y consultas de los servicios de apoyos y cuidados, propiciando estándares comunes de atención, plazos máximos de respuesta y formatos únicos de registro.

Los órganos de la Administración del Estado que provean servicios de apoyos o cuidados por medio de terceros serán responsables de la supervisión de estos. Por su parte, en aquellos casos en que los provean directamente, la supervisión será responsabilidad de su superior jerárquico o en quien delegue dicha función, o del jefe de servicio, según corresponda.

Las indicaciones también crean un Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Apoyos y Cuidados, tanto públicos como privados a cargo de la Subsecretaría de Evaluación Social. La inscripción en este registro será obligatoria para aquellas personas jurídicas privadas que presten servicios de apoyos y cuidados. Respecto de aquellas que no se inscriban en el referido registro, omitan fraudulentamente información o presenten su solicitud para ingresar al registro fuera de plazo serán sancionados con una multa de 5 a 10 unidades tributarias mensuales.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 197GG

I.F. N°197/18.07.2025
I.F. N°55/05.03.2025
I.F. N°266/07.10.2024
I.F. N°149/07.06.2024

Del mismo modo, se crea el Registro Nacional de Personas Cuidadoras No Remuneradas, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Este registro tendrá por finalidad identificar, reunir y mantener antecedentes de las personas cuidadoras no remuneradas, así como de las personas que son cuidadas, para el diseño de planes, programas e instrumentos del Sistema dirigidos a estas personas, la definición de criterios para la asignación de estos y la elaboración de estudios.

Así también, se crea una Red de Instituciones Colaboradoras, administrada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el fin de promover la corresponsabilidad social del cuidado como contribución al desarrollo del país. Podrán ser parte de la Red las instituciones públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que impulsen acciones orientadas a promover la corresponsabilidad social del cuidado, así como al bienestar de las personas titulares del sistema.

Finalmente, se realizan otras modificaciones de forma.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal**, puesto que las funciones que establece serán realizadas con cargo a los recursos vigentes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

III. Fuentes de información

- Oficio N°131-373 de S.E. Presidente de la República mediante el cual indica el Proyecto de ley que Reconoce el Derecho al Cuidado y Crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 197GG

I.F. N°197/18.07.2025

I.F. N°55/05.03.2025

I.F. N°266/07.10.2024

I.F. N°149/07.06.2024



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

